CO1.PCCNTR.8467595/3503

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2025.

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
NIT: 891.800.498-1

CONTRATISTA: **FUNDACION FAMILIA SALUDABLE INTEGRAL**
NIT: 900.742.569-7
EDGAR ESTEBAN ROJAS VILLAMIL
C.C 1.049.627.471 DE TUNJA

OBJETO: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

VALOR TOTAL: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 120.900.000,00) M/CTE**

PLAZO: **DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO por una parte y por la otra FUNDACION FAMILIA SALUDABLE INTEGRAL identificado con Nit No. 900.742.569-7, representada Legalmente por EDGAR ESTEBAN ROJAS VILLAMIL identificado con C.C No. 1.049.627.471 DE TUNJA, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **2.** Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. **3.** Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. **4.** Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: "(...) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar

en el estudio previo que soporta la contratación. **5.-** Que la secretaría de Integración Social presenta estudios previos para suscribir contrato de prestación de servicios con el objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **6.-** Que por medio del presente se pretende crear un especio de formación que permita a los comisarios de familia y otros actores clave en la atención de violencia intrafamiliar, trabajar de manera más efectiva y con mayor sensibilidad en la resolución de estos casos, garantizando que se respeten los derechos de las víctimas y que la atención se ofrezca en condiciones dignas y humanas. Puntualmente se desarrollará una Capacitación en Consejería Familiar, Salud Mental y Primeros Auxilios Psicológicos, el cual justifica como una necesidad prioritaria para el Departamento de Boyacá, un paso fundamental para mejorar la respuesta institucional frente a la violencia intrafamiliar y contribuir al bienestar integral de la población. **7.-** Esta capacitación en Consejería Familiar, Salud Mental y Primeros Auxilios Psicológicos tiene como objetivo proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para el manejo integrativo de crisis emocionales que pueden desencadenar patologías como agresividad, ansiedad, depresión, ideación suicida, drogodependencia y sufrimiento emocional. A lo largo de la formación, los estudiantes adquirirán el conocimiento necesario para identificar los detonantes emocionales, las respuestas reactivas y los sentimientos derivados de estas situaciones, además de aprender a aplicar las mejores prácticas para el manejo, superación y prevención de crisis. Un aspecto fundamental de la capacitacion es que los participantes serán instruidos en la aplicación de la Teoría de la Identidad, que promueve los valores de dignidad, integridad y libertad como pilares para el desarrollo integral de la persona. Un enfoque clave del programa será la intervención en crisis mediante primeros auxilios psicológicos, los cuales son esenciales para brindar apoyo inmediato a quienes atraviesan traumas emocionales y situaciones de crisis psicológica. Este tipo de intervención es crucial para reducir el impacto de las crisis y prevenir complicaciones mayores en la salud mental de los afectados. **MÓDULOS DE FORMACIÓN:** La capacitación está compuesta por cinco módulos esenciales para desarrollar competencias en los participantes: 1. **Más Allá de la Inteligencia Emocional:** Este módulo va más allá del reconocimiento de las emociones, enseñando cómo gestionarlas de forma saludable y canalizarlas para el bienestar personal. 2. **Principios Básicos de Terapia Familiar:** Se brindarán conocimientos teóricos y prácticos sobre el manejo de dinámicas familiares conflictivas, la mediación en crisis y el fomento del bienestar familiar. 3. **Descubriendo Mis Valores para el Desarrollo Interior:** Los estudiantes reflexionarán sobre sus valores fundamentales como la dignidad, la integridad y la libertad, elementos cruciales para la autorregulación y el desarrollo personal. 4. **Cómo Sobrevivir a la Adolescencia:** Este módulo aborda la adolescencia como una fase de transformación, proporcionando herramientas para acompañar a los adolescentes en su transición hacia la madurez emocional y social. 5. **Primeros Auxilios Psicológicos:** Los estudiantes aprenderán a intervenir en situaciones de crisis emocionales, proporcionando apoyo inmediato y efectivo para evitar consecuencias mayores **8.-** Que la Modalidad será la siguiente: MODALIDAD Modalidad: Presencial y/o Virtual (Sincrónica y Asincrónica) Duración: 150 horas teórico-prácticas Horario: viernes de 7:00 p.m. a 9:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Público objetivo: Comisarios de familia y sus equipos psicosociales, profesionales psicosociales de la gobernación de Boyacá y entidades encargadas de prevención y atención de casos de violencia. Docentes: Profesionales especializados temas de Consejería Familiar, Salud Mental y Primeros Auxilios Psicológicos. Para seleccionar al personal participante de la CAPACITACION EN CONSEJERIA FAMILIAR, SALUD MENTAL Y PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS, BASADO EN LA TEORIA DE LA IDENTIDAD se debe tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Poblacion objetivo del curso será la siguiente: Población Objetivo del curso: De

acuerdo con los datos del informe de Forensis 2023, Boyacá presenta una tasa significativa de violencia interpersonal (690,64 por cada 100.000 habitantes), lo que refleja la extensión de los conflictos violentos entre individuos en varias zonas del departamento especialmente en las áreas urbanas de la región. Los casos más relevantes incluyen: Tunja: 1.835 casos (tasa por 100,000 habitantes: 1282,29). Sogamoso: 1.199 casos (tasa por 100,000 habitantes: 1084,98). Villa de Leyva: 84 casos (tasa por 100,000 habitantes: 572,97). Soracá: 58 casos (tasa por 100,000 habitantes: 1018,61). Samacá: 162 casos (tasa por 100,000 habitantes: 1035,82). **9.-** Por lo anterior se asignarán los siguientes cupos de participación (30 cupos según proyecto + 5 cupos de cortesía asignados por la FUNDACION FAMILIA SALUDABLE INTEGRAL los cuales serán distribuidos en diferentes municipios atendiendo a los números de casos de violencias presentado durante el 2025 en el departamento. Tunja (5 Cupos), Sogamoso: (5 Cupos), Villa De Leyva: (3 Cupos), Chiquinquirá: (3 Cupos), Duitama: (3 Cupos), Moniquirá: (2 Cupos), Soracá: (2 Cupos), Samacá: (2 Cupos), Tibasosa: (2 Cupos), Aquitania: (2 Cupos), Garagoa: (2 Cupos), Ventaquemada: (2 Cupos), Libre destinación (2 Cupos). Perfil del candidato participante: Comisarios de Familia, Profesionales en Orientación Familiar, Profesionales área psicosocial y de orientación escolar en el Departamento de Boyacá. La participación solo es permitida a los profesionales que se encuentre vinculados actualmente en las diferentes administraciones municipales o gobernación de Boyacá. Proceso de selección: Presentación de HV, Certificación emitida por la administración municipal o departamental que certifique su vinculación laborar y postulación a la capacitación, Presentación de entrevista escrita. **10.-** Con este enfoque integral, la capacitación busca equipar a los participantes con los conocimientos y herramientas necesarios para abordar de manera efectiva las crisis emocionales y promover la salud mental en diversas áreas. **11.-** Por tanto, se hace necesario adelantar un proceso contractual para satisfacer esta necesidad en cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 'NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA" en el siguiente programa:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	**5. Tierra del Cuidado y la Inclusión**
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	5.2 Boyacá no deja a nadie atrás
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	5.2.9 Tierra que cuida a las familias boyacenses
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - 4103
OBJETIVO DE LA APUESTA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - 4102
META PDD	124 Instituciones y entidades asistidas técnicamente (en fortalecimiento familiar)

12.- Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000026807 del 19 de junio de 2025; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 14.- A continuación, se relacionan los ítems del presupuesto de cada proyecto que se contratarán con el presente proceso:

1,01	Docentes (3 facilitadores) Profesionales en áreas psicosociales, con especialización o maestría en áreas afines y experiencia en orientación familiar y socioemocional
1,02	Operarios de equipos audiovisuales y producción (Dos operarios por 150 horas)
1,03	Plataforma Q10: Soporte virtual para las sesiones sincrónicas y asincrónicas con conectividad estable, alta disponibilidad y el acceso a herramientas pedagógicas que permiten gestionar contenidos, evaluaciones y seguimiento al avance académico. Esta plataforma garantiza la interacción fluida entre docentes y estudiantes, optimizando la calidad del proceso formativo; como también las dinámicas didácticas cuyas herramientas permiten el desarrollo de actividades para el logro de los objetivos del programa, tanto en tiempo real como las que sean necesarias de manera asincrónica, de acuerdo a disponibilidad del estudiante y docente respectivamente. La plataforma además permite acceder a material especializado y textos guías en PDF.
2,01	Costos de certificaciones (CUDES, IRBO, CADBI)1. Certificación Nacional: Con registro ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgada por la Universidad Misión Paz de Cali.2. Certificación Internacional de IRBO: Filial de la Federación de Comunidades Terapéuticas (WFTC), habilitando para trabajar en Consejería Terapéutica Familiar en Estados Unidos. Esta certificación tiene el aval multilateral para ejercer la terapia familiar, no solo en Colombia sino también en los estados miembros de la OEA como también en los Estados Unidos de Norte América respectivamente. 3. Certificación Internacional de CADBI: Adscrita al Departamento de Estado y al Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norte América, validando la aplicación de la Teoría de la Identidad para la Terapia Integrativa, en todos los escenarios y dimensiones donde operan los acuerdos internacionales de IRBO

13.- Que la necesidad de la presente contratación se encuentra incluida en el PAA. **14.-** Que EDGAR ESTEBAN ROJAS VILLAMIL, representante legal de la FUNDACION FAMILIA SALUDABLE INTEGRAL es la única persona jurídica autorizada en Colombia para capacitar en el programa basado en la Teoria de la Identidad, con certificado de registro expedido en mayo 23 de 2025. **15.-** Que la Administración Departamental, a través de la Secretaria de Integración Social, certificó la idoneidad de FUNDACION FAMILIA SALUDABLE INTEGRAL. para el desarrollo del objeto contractual atendiendo las condiciones de único oferente requeridos en el estudio previo. **16.-** Que existe certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6507 de fecha 14 de Octubre de 2025. **17.-** Que mediante Resolución No. 1038 del 15 de Octubre de 2025, se ordenó la celebración del presente contrato de prestación de servicios. **18.-** Que la presente contratación se encuentra contemplada en el PAA. **19.-** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA INSTITUCIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR.** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 120.900.000,00) M/CTE **.** El valor total incluye los costos directos e indirectos para la ejecución, legalización y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato será tomado con cargo a la vigencia presupuestal 2025, según CDP No. 6507 de fecha 14 de Octubre de 2025 expedido por el Subdirector Técnico de Presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **UN (1) UNICO PAGO** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se

presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución es de Dos (2) meses contados a partir de la Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Tunja, Boyacá. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993. **2**. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Las pólizas deben ser radicadas dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato. 5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con

el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de la prestación de cada uno de los servicios contratados. Este cronograma se fijará por escrito y se formalizará con la suscripción del acta de inicio. 2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactados 3. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor realice respecto al cumplimiento del contrato. 4. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. 5. Entregar a cada funcionario que haya cumplido con mas del 80% de asistencia el certificado de realización del programa en pdf con copia del supervisor de contrato. 6. Presentar para aprobación del supervisor del contrato y de acuerdo al cronograma previamente establecido, la estructura de los programas de educación que deberán contener como mínimo los siguientes elementos: título, objetivos, descripción de la metodología, recurso de apoyo que complementan el estudio del curso (lecturas, glosario, videos, imágenes entre otros) descripción de las actividades de aprendizaje y tiempo estimado de dedicación del alumno en cada sesiones. 7. Presentar las hojas de vida de todo el recurso humano ofertado por el contratista para la verificación de requisitos y aprobación por parte del supervisor 8. Realizar la coordinación académica, la supervisión de calidad de los programas requeridos y su seguimiento desde el ámbito educativo y administrativo 9. Entregar por medio electrónico a los correos de los participantes en el programa el material didáctico, pedagógico y de formación. 10. Reportar por escrito a la mayor brevedad posible al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados para la virtualización y puesta en marcha de la capacitación. 11. Hacer seguimiento y control a los participantes de la capacitación. 12. Expedir y entregar las certificaciones a los participantes de la capacitacion que cumplan con más del 80% de asistencia según intensidad horaria y remitir copia en pdf o en físico al supervisor. 13. Remitir los listados de asistencia y demás documentos generados en la ejecución del contrato en medio magnético. 14. Ofrecer el servicio de atención a los participantes, durante la ejecución de la capacitación de manera que puedan informar cualquier situación que por motivos de fallas tecnológicas o novedades en las plataformas les impida cumplir con lo asignado. 15.El contratista una vez finalizada la capacitación debe entregar dentro de los diez días calendario siguientes, informe final que contenga: Consolidado con listado de participantes, señalando aquellos que cumplieron el porcentaje de participación y parámetros del curso. El listado debe contener nombre, cédula, cargo, correo, y teléfono. Recomendaciones y/o sugerencias sobre el desarrollo de los procesos de capacitación y aspectos a mejorar, grabaciones de las clases. 16.Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato. 17.Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo. 18.Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato. 19. Presentar un informe final de la ejecución del contrato con las evidencias de las actividades ejecutadas para llegar al documento final. 20. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del

presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a: 1. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesario para el cabal desarrollo del objeto. 5. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. 6. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, que se requieran para su debida ejecución. **CLAUSULA NOVENA: - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	Docentes (3 facilitadores) Profesionales en áreas psicosociales, con especialización o maestría en áreas afines y experiencia en orientación familiar y socioemocional	Hora	150
2	Operarios de equipos audiovisuales y producción (Dos operarios por 150 horas)	Hora	300
3	Plataforma Q10: Soporte virtual para las sesiones sincrónicas y asincrónicas con conectividad estable, alta disponibilidad y el acceso a herramientas pedagógicas que permiten gestionar contenidos, evaluaciones y seguimiento al avance académico. Esta plataforma garantiza la interacción fluida entre docentes y estudiantes, optimizando la calidad del proceso formativo; como también las dinámicas didácticas cuyas herramientas permiten el desarrollo de actividades para el logro de los objetivos del programa, tanto en tiempo real como las que sean necesarias de manera asincrónica, de acuerdo a disponibilidad del estudiante y docente respectivamente.	Unidad	1
	La plataforma además permite acceder a material especializado y textos guías en PDF.		
4	Costos de certificaciones (CUDES, IRBO, CADBI)1. Certificación Nacional: Con registro ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), otorgada por la Universidad Misión Paz de Cali.2. Certificación Internacional de IRBO: Filial de la Federación de Comunidades Terapéuticas (WFTC), habilitando para trabajar en Consejería Terapéutica Familiar en Estados Unidos. Esta certificación tiene el aval multilateral para ejercer la terapia familiar, no sólo en Colombia sino también en los estados miembros de la OEA como también en los Estados Unidos de Norte América respectivamente. 3. Certificación Internacional de CADBI: Adscrita al Departamento de Estado y al Departamento de Educación de los Estados Unidos de Norte América, validando la aplicación de la Teoría de la Identidad para la Terapia Integrativa, en todos los escenarios y dimensiones donde operan los acuerdos internacionales de IRBO	Unidad	30

CLAUSULA DÉCIMA- SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: **INGRITH PAOLA NARVAEZ RIOS;** Identificación: 1.049.615.496; Cargo: Directora de Familia, Infancia, adolescencia y persona mayor. Secretaría: **INTEGRACION SOCIAL**; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la

correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Educación. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** EL DEPARTAMENTO, exigirá garantías teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se solicitará al contratista que constituya la siguiente garantía: **Cumplimiento:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y seis meses más. **Calidad de servicios:** Para garantizar la calidad del servicio suministrado se tomará una garantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por la vigencia del contrato y hasta seis meses más. **Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** será igual cuando menos a los diez porcientos (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres años más. PARAGRAFO: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o

prorrogarse la correspondiente garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIADE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la)

CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Laspartesenarasde buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA RPIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación

del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA**. **e).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Vanessa Garavito Tovar / Profesional Externa
Revisó: Marcela D. Profesional E.
Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON